

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Elizabeth Puerta
Demandado	Martín Iván Gutiérrez Correa y otros
Radicado	05001 31 03 013-2014-01093-00
Asunto	Niega petición-Acepta revocatoria Poder-Requiere parte

Medellín ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la demandante en su escrito que antecede, se tendrá en cuenta que los dineros producto del remate le serán entregados a la demandante Elizabeth Puerta Ocampo, debido al hecho de que le ha retirado el poder para recibir sumas de dinero.

Es importante recordar a la demandante, **Elizabeth Puerta Ocampo**, que los dineros producto del remate se encuentran embargados por cuenta del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Bello-Antioquia**, dentro del proceso Ejecutivo Singular conexo que en su contra le adelanta el señor **Martín Iván Gutiérrez**, con radicado 05088-31-03-001-2018-00093-00, embargo que fue comunicado mediante oficio No. 0102 (2021-00024) de fecha mayo 21 de 2021, y del cual se tomó **atenta nota** según auto del 31 de mayo hogañó. Por lo tanto, una vez se emita la sentencia de distribución de dineros, se requerirá al Juzgado aludido, para que remita la liquidación del crédito y las costas debidamente actualizados, a fin de poner a su disposición las sumas correspondientes, conforme a las cantidades que fueren del caso.

De otro lado, en cuanto a la regulación de los honorarios de su poderdante, se le hace saber que dicho trámite solo se da a iniciativa del abogado, y ello sucede cuando le ha sido revocado totalmente el poder, más no cuando existen diferencias entre las partes de la relación, conforme a lo preceptuado por el inc. 2º del Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **084** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **09** de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe36fc34a439c93911f8e7120c9126edd63793a1c130e10bff3084fd0538f83

Documento generado en 08/06/2021 02:35:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**